Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró constitucionalidad del carácter orgánico de la Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba

En la sentencia Nro. 205 de fecha de 22 de marzo de 2024, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia conjunta, declaró la constitucionalidad del carácter orgánico de la Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba, aprobada por la Asamblea Nacional el 21 de marzo de 2024.

La Ley tiene por objeto establecer los medios y mecanismos orientados a la defensa del territorio de la Guayana Esequiba, actualmente ocupado por la República Cooperativa de Guyana, como resultado del Laudo Arbitral de 1899, con el propósito de asegurar la integridad territorial de la República Bolivariana de Venezuela.

La Ley consta de 39 artículos distribuidos 6 capítulos y 4 disposiciones transitorias. Dentro de sus disposiciones, se otorgó a la población de la Guayana Esequiba una representación en la próxima Asamblea Nacional (AN) a ser electa en el año 2025, con un diputado o diputada; se prohibió la publicación del mapa político de la República Bolivariana de Venezuela, sin la incorporación del territorio de la Guayana Esequiba; además, se prohibió optar a cargos de elección popular o de acceso a cargos públicos a aquellas personas que hayan adoptado o que adopten conductas que directa o indirectamente favorezcan o respalden la posición de despojo de la República Cooperativa de Guyana.

Disponible en